

FORMATO N° 02  
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE COMUNICACIONES
Actividad del POI:	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA EN SALUD MENTAL- META SIAF: 102
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES

<b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</b>		
Sensibilizar a la población en general sobre la importancia de la prevención de la violencia contra la mujer y promover que las mujeres gestantes no solo sean evaluadas para detectar violencia, sino que aquellas con resultados positivos reciban un tratamiento psicológico y de salud mental continuo en cumplimiento al compromiso de gestión VI-01 gestantes atendidas en establecimientos de salud del gobierno regional que cuentan con tamizaje positivo de violencia y reciben un paquete mínimo de intervenciones terapéuticas especializadas.		
<b>II. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)</b>		
Realizar acciones comunicacionales para fortalecer la campaña de sensibilización sobre la gravedad de la violencia, incluyendo formas menos evidentes (psicológica, económica), para eliminar su justificación social. Para lo cual se contratara un Locador de servicio que realizará campañas en medios masivos de comunicación para llegar a audiencias amplias con mensajes clave sobre igualdad y prevención de violencia; Campañas digitales en redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok) para interactuar con jóvenes, utilizando hashtags y testimonios; así mismo Diseñar, editar y validar material educativo gráfico y audiovisual sobre indicios del maltrato y promoción del respeto y el consentimiento en parejas.		
<b>III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)</b>		
<b>Descripción del servicio a contratar</b>		
<b>Ítem</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción del servicio</b>
150100040020	01	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES
<b>Actividades o detalle del servicio</b>		
<b>Actividades</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de un plan para publicidad digital</li> <li>• Campañas digitales en redes sociales (Facebook, Instagram, TikTok) para interactuar con jóvenes, utilizando hashtags y testimonios.</li> <li>• Diseñar, editar y validar material educativo gráfico y audiovisual sobre indicios del maltrato y promoción del respeto y el consentimiento en parejas.</li> <li>• Desplazamiento a establecimientos y cobertura de actividades</li> <li>• El servicio se prioriza en medios alternativos de comunicación - redes sociales con mayor alcance, medios digitales que capten grupos poblacionales dispersos y que estén enmarcados por grupo étnico y segmentación de públicos según situación socio-económica.</li> <li>• La emisión del material audiovisual se realizará en forma diaria con interface de acuerdo a priorización según trascendencia</li> <li>• La duración del spot y/o nota informativa de acuerdo al espacio que requiera.</li> <li>• Los mensajes a emitirse priorizan la prevención de violencia contra la mujer y difusión de derechos e igualdad</li> </ul>		
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b> NO CORRESPONDE		
<b>V. SEGUROS (De corresponder)</b> NO CORRESPONDE		
<b>VI. GARANTIA COMERCIAL (De corresponder)</b> NO CORRESPONDE		
<b>VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona natural y/o jurídica</li> <li>• Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías</li> </ul>		



<ul style="list-style-type: none"> <li>• RUC Activo y Habido.</li> <li>• Contar con código de cuenta interbancaria CCI</li> </ul>
<b>VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)</b>
<p><b>LUGAR:</b> Medios de comunicación alternativos-redes sociales Moquegua</p> <p><b>PLAZO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 06 al 31 de mayo 2026</li> <li>• Del 01 al 26 de junio 2026</li> <li>• Del 01 al 28 de julio 2026</li> <li>• Del 03 al 27 de agosto 2026</li> </ul>
<b>IX. ENTREGABLES (De corresponder)</b>
Comprobante de pago una vez concluido el servicio mensual de acuerdo a programación
<b>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
La Unidad Funcional de Comunicaciones es Responsable de dar la conformidad, con visto de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Mental y Cultura de Paz
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
<p>Se realizará el pago de la contraprestación en pagos periódicos, debiendo adjuntar informe de evidencias de trabajo y recibo por honorarios.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato</p>
<b>XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b>
Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros
<b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)</b>
<i>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</i>
<b>XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)</b>
<i>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y Conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</i>
<b>XV. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
<p><i>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</i></p> <p><i>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</i></p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p><i>Donde F = 0.40.</i></p> <p><i>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</i></p> <p><i>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</i></p> <p><i>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</i></p>
<b>XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)</b>
No corresponde



**XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El MEF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la DIRESA MOQUEGUA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la DIRESA MOQUEGUA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

**XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

  
.....  
L. ... GIOVANNA S. RAMOS ROMÁN  
RESPONSABLE  
D FUNCIONAL DE COMUNICACIONES  
.....

Firma

Área usuaria o técnica estratégica